

Al contestar cite este número



Radicado No:
202660006000120301

Ciudad, 14 de julio de 2026

Señora:
CLARA INÉS TRUJILLO ALARCÓN
Representante Legal
FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE
Vía Potrerito Kilómetro 8 Vía a San Antonio Finca La Cristalina
Jamundí – Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato de Aporte No. 76015412025 del 30 de diciembre de 2025, Modalidad INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD.

En uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por ICBF, así como las otorgadas por el Contrato de Aporte suscrito, comedidamente me dirijo a usted en mi calidad de Supervisora del Contrato referenciado, con el fin de efectuar el presente requerimiento, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el día 30 de diciembre de 2025 el ICBF y la Entidad **FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE** identificada con NIT. 900.356.106-5, suscribieron Contrato de Aporte No. 76015412025, cuyo objeto es: ***“BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF”,*** por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.733.048.083) y plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Que, en el marco de la ejecución del Contrato de Aporte No. 76015412025 y con ocasión a situaciones presentadas en la prestación del servicio a cargo del operador **FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE**, Modalidad **INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD**, se han identificado hechos que podrían constituir presuntos incumplimientos contractuales, especialmente en los componentes técnico, de alimentación y nutrición y de metrología, así como situaciones manifestadas por los usuarios en las entrevistas realizadas, conforme se expone a continuación:

HECHOS

En ejercicio de las funciones de supervisión dentro del Contrato de Aporte No. **76015412025**, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de atención a niños, niñas y adolescentes en el marco del Sistema de Restablecimiento de Derechos – SRD, en la modalidad contratada, se realizó visita de supervisión el día 26 de mayo de 2026 al operador, conforme consta en el **Acta No. 037 de visita de supervisión**, en la cual se efectuó revisión documental, verificación en sitio y aplicación de entrevistas a usuarios, frente a las condiciones de prestación del servicio en los componentes técnico, administrativo y financiero.

Como resultado de dicha visita:

- Se obtuvo un cumplimiento del **78,81%**.
- En entrevistas a usuarios se evidenció un nivel de satisfacción del **100,00%**.

Adicionalmente, se evidenciaron inconsistencias documentales, técnicas y operativas en la ejecución del contrato, particularmente en los anexos de historias de atención, procesos de alimentación y cumplimiento de la Guía Técnica para la Metrología.

DOCUMENTOS SOPORTE

- Acta No. 037 de Visita de Supervisión del 26 de mayo de 2026.
- Instrumentos aplicados:
 - Verificación en visita.
 - Entrevistas a usuarios.

OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN

Como resultado del ejercicio de seguimiento y verificación adelantado por la supervisión contractual, se identificaron los siguientes aspectos:

1. **Componente técnico:**
 - Se evidenció que los certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en (5) anexos de historia de atención no corresponden a la vigencia del contrato actual.
 - Respecto del usuario J.EH.R. no se evidenció certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud ni soportes que acrediten la gestión adelantada por el operador para obtener dicho documento.
 - Se evidenció el uso de firmas digitales en seguimiento al plan de caso y registros de atenciones psicosociales correspondientes a la vigencia 2025.
 - Se observaron documentos denominados “notas de enfermería” sin firma del profesional responsable o con firma digital.
 - Se evidenció que la información registrada en el apartado correspondiente a la valoración del estado emocional y físico del usuario no describe de manera suficiente las condiciones reales en que éste ingresa a la modalidad.
 - En los seguimiento efectuados el plan de caso no se evidencia concepto emitido por el profesional en nutrición.

2. Componente de alimentación y nutrición:

- Se evidenció la utilización de alimentos cuyas fichas técnicas no cuentan con aprobación.
- Se evidenció que los documentos correspondientes a los ciclos de menú no se encuentran actualizados conforme a la versión vigente de los formatos institucionales.
- No se evidenció la aplicación de la encuesta de satisfacción de alimentos dentro de la oportunidad establecida por los lineamientos técnicos.
- Se evidenció almacenamiento de carne de res, cerdo y pescado sin rotulación.
- Se observó almacenamiento de productos cárnicos en bolsas de color blanco.
- Presencia de cucarachas en el área de almacenamiento en seco.
- Presencia de moscas en el área de preparación de alimentos.
- Pisos con grietas en el área de almacenamiento.
- Equipos de refrigeración con presencia de óxido y uno de los congeladores sin manija.
- Se evidenció menaje con suciedad y grasa.
- Recipiente para almacenamiento de platos con acumulación de agua y suciedad.
- Estufa con acumulación de grasa.
- No se evidenció la Ruta Metodológica de Educación para la Salud Alimentaria conforme a la Guía vigente del ICBF.

3. Componente administrativo:

- Se evidenciaron tomacorrientes ubicados cerca de las camas de algunos usuarios.
- Se evidenció interruptor sin botón.
- Se observó pared con humedad.
- Se identificó un escalón sin señalización.
- Se evidenció ausencia de material antideslizante en duchas.
- Se evidenció que los certificados REDAM en las carpetas del talento humano se encuentran desactualizados.

4. Guía Técnica para la Metrología:

- No se evidenció el registro mensual de inspección de operación de los equipos de refrigeración.
- Los formatos de verificación intermedia y certificados de calibración no contienen el error máximo permitido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES

El presente requerimiento se sustenta en el marco normativo aplicable a la contratación estatal y a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, lineamientos institucionales, así como en las obligaciones contractuales asumidas por el operador, entre ellas:

Marco Constitucional:

- **Constitución Política de Colombia:**
 - ✓ **Artículo 2:** Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos.
 - ✓ **Artículo 44:** Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Marco Legal:

- **Ley 1098 de 2006** (Código de la Infancia y la Adolescencia):
 - ✓ Deber de garantía, protección integral, corresponsabilidad.



- **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):
 - ✓ **Artículo 3:** Finalidad de la contratación estatal, orientada al cumplimiento de los fines del Estado.
 - ✓ **Artículo 4:** Deber de las entidades estatales de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato.
 - ✓ **Artículo 5:** Deber de los contratistas de cumplir con el objeto contractual.
 - ✓ **Artículo 23.** Principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales orientan la ejecución contractual.
- **Ley 1150 de 2007** y normas reglamentarias:
 - ✓ Establece medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, reforzando el principio de responsabilidad en la ejecución contractual.
- **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción):
 - ✓ Deber de control y seguimiento contractual.

Marco Reglamentario y lineamientos institucionales del ICBF:

- Manual de contratación (M01.ABS Versión 7 del 16/12/2025).
- Procedimiento de Supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF (P18.ABS Versión 2 del 13/12/2024).
- Guía de Supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS Versión 4 del 18/12/2024).
- Guía técnica, administrativa y legal para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección (G27.P Versión 3 del 29/04/2024).
- Lineamiento Modelo Atención RD (LM24.P Versión 1 del 27/07/2021).
- Manual operativo de modalidades RD.(M03.P Versión 2 del 08/07/2022).

Obligaciones contractuales:

De acuerdo con lo estipulado en el clausulado del contrato, se advierte presunto incumplimiento de las siguientes obligaciones:

<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
21) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Frente al cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología, se advierten situaciones que podrían comprometer: *La confiabilidad de los equipos utilizados durante la prestación del servicio.
<u>OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
2) Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla	Se advierten situaciones que podrían comprometer:



con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	*La integralidad del proceso de atención. *La trazabilidad documental. *La confiabilidad de los registros.
3) Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	Se advierten situaciones que podrían comprometer: *La continuidad en la prestación de los servicios de salud. *La garantía del derecho fundamental a la salud.
<u>OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO)</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
2) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	Se advierten situaciones que podrían comprometer: *La inocuidad de los alimentos. *La calidad del servicio. *La seguridad alimentaria de los usuarios. *El cumplimiento de los lineamientos técnicos vigentes.

El presente análisis se realiza de manera preliminar, garantizando el debido proceso, derecho de contradicción y defensa del contratista.

REQUERIMIENTO

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se requiere a la **FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE** para que, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación** del presente requerimiento, se sirva pronunciarse de fondo frente a cada uno de los hechos y observaciones expuestas, indicando las razones, justificaciones, acciones y medidas adoptadas, además de aportar lo siguiente:

1. **Componente técnico:**
- Remitir certificados de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los diez (10) usuarios revisados durante la visita de supervisión del 26 de mayo de 2026, actualizados al año en curso y soporte de la jornada de actualización de los certificados del total de usuarios correspondientes a los cupos ejecutados a la fecha.
2. **Componente de alimentación y nutrición:**

Respecto al presunto incumplimiento en la variable **2.1 Alimentación**, se solicita al operador:

- Remitir fichas técnicas de alimentos que se evidenciaron sin aprobación el día de la visita de supervisión.

Con relación al presunto incumplimiento en la variable **2.3 Almacenamiento de alimentos**, se solicita al operador:

- Remitir las acciones correctivas implementadas frente al almacenamiento de carnes en bolsas blancas y sin el respectivo rotulo de identificación, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

En cuanto al presunto incumplimiento en la variable **2.4 Condiciones específicas de las áreas de elaboración de alimentos, de los equipos y utensilios**:

- Remitir las acciones de mejora a implementar frente a la evidencia de cucaracha en área de almacenamiento en seco
- Remitir las acciones de mejora a implementar frente a la evidencia de grietas en el piso del área de almacenamiento en seco.
- Remitir las acciones de mejora a implementar frente a la rejilla con oxido de uno de los equipos de refrigeración y equipo de congelación sin manija
- Remitir acta en donde se evidencie actividad realizada con el personal manipular de alimentos frente al adecuado proceso de limpieza y desinfección del menaje, además adjuntar las acciones de mejora implementadas frente a este tema.

Frente al presunto incumplimiento en la variable **2.7 Educación Alimentaria y Nutricional**, se solicita al operador:

- Remitir la Ruta Metodológica de la educación para la salud alimentaria.

3. Componente administrativo:

- Aportar registro fotográfico de la instalación de tapas protectoras en los interruptores de energía.
- Aportar registro fotográfico de las mejoras realizadas en las duchas de los usuarios frente a cintas amarillas de protección.
- Aportar cronograma de aseo de las instalaciones.

4. Guia Técnica para la Metrología:

- Remitir soporte de inspección de operación de los equipos de refrigeración y congelación de los meses de mayo y junio de 2026.

Finalmente, el ICBF reitera que, la prestación del servicio en el marco del Sistema de Restablecimiento de Derechos - SRD exige el cumplimiento estricto de los estándares técnicos, administrativos y operativos, en garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Se insta a la Entidad Contratista a adoptar de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral, continuo y oportuno de las obligaciones contractuales, especialmente aquellas relacionadas con la protección, atención y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.

En ese sentido, el presente requerimiento tiene como finalidad conminar al cumplimiento efectivo y adecuado del objeto contractual, sin perjuicio de que, en caso de evidenciarse la



persistencia de las situaciones descritas o la no adopción de las acciones requeridas, el ICBF pueda adelantar las actuaciones a que haya lugar conforme a lo establecido en la normatividad vigente, lineamientos y procedimientos institucionales.

En consideración a lo anterior, el presente requerimiento será cargado en la plataforma SECOP II y notificado a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**.

Atentamente,

Tatiana Narváez Jiménez
Supervisora del Contrato de Aporte No. 76015412025
ICBF Regional Valle del Cauca

Con copia a: Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual – Luis.Hurtado@icbf.gov.co
Con copia a: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza de Cumplimiento No. **11-44-101273786**
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **11-40-101087536**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Heidi Jhoana Palacios Galindo – Abogada Equipo de Apoyo a la Supervisión - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		08-07-2026
Revisó	Tatiana Narváez Jiménez- Supervisora de Contrato – CZ Jamundí		08-07-2026
Aprobó	Tatiana Narváez Jiménez- Supervisora de Contrato – CZ Jamundí		08-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

-